COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1

CONTRATO 143/2012

Entre la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 **"Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero N° 1 TCNEL DEM JULIO RUBEN FULLAONDO CESPEDES** con Cédula de Identidad N° 977.444, nombrado por Orden General N° 175 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 19 de septiembre del 2012 y la **Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe CAP JM SANDRA J. GOMEZ de MOLINAS,** denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LA CASA DEL MEDICO S.A.**con **RUC N° 80011068-4** domiciliada en Calle Eligio Ayala N° 878 c/ Tacuary - Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 440.657** representada para este acto por el**Sr. Enrique Juan Clari Camps** con Cédula de Identidad N° **340.179** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE CENTRAL DE MONITOREO DE SIGNOS VITALES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: **OBJETO**
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de artículos adjudicados, que se detallan PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación N° 107 emitida por el Comando de las Fuerzas Militares en fecha 21 de diciembre del 2012;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el– **SUB GRUPO** 530 – ADQUISICIONES MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2012, por un monto total de **Gs. 322.000.000.-** (Guaraníes trescientos veinte y dos millones).
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **246.460**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

FIRMA: LA CASA DEL MEDICO S.A.

UNIDAD RESPONSABLE	MONTO ADJUDICADO
Programa 2.3.8. OG. 530 FF 10 Apoyo Logístico y Operacional a Unidades Estratégica y Tácticas de las FF.AA. – Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe	Gs. 322.000.000.-

CLAUSULA CUARTA: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 10/2012para la **"Adquisición de ECOGRAFOS Y CENTRAL DE MONITOREO DE SIGNOS VITALES"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación N° 107 de las Fuerzas Militares de fecha 21 de diciembre de 2012.

CLAUSULA QUINTA: **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1

CONTRATO 143/2012

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	42181904-9989	Central de Monitoreo de Signos	Nihon Kohden	Japonesa	unidad	unidad	1	322.000.000	322.000.000

El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de **Gs. 322.000.000.-** (Guaraníes trescientos veinte y dos millones)

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar Estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente al fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = Po \times \frac{C1}{Co}$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado

Po: Precio Original de la Oferta

C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega del suministro

Co: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de la Ofertas.

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO CONTINENTALCUENTA CORRIENTE Nº 63 820 260 08**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en las formas prescritas en éste.

CLAUSULA SEXTA: **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley Nº 2051)**

ITEM 2 - CENTRAL DE MONITOREO DE SIGNOS VITALES

DENOMINACION DEL EQUIPO: SISTEMA CENTRAL DE MONITOREO DE SIGNOS VITALES

Definición funcional

Para uso en monitoreo continuo en la cabecera o en la central de monitoreo de los signos vitales del paciente: señal

eléctrica cardiaca, frecuencia respiratoria, porcentaje de saturación de oxígeno en la sangre arterial, presión sanguínea no invasiva, presión invasiva, y temperatura corporal.

Generales

Compuesta por: una central de monitoreo con impresora, 05 monitores multiparamétricos cada uno conectados a la central mediante cable. Compatible con los monitores existentes actualmente en el Hospital Central de las FF.AA. de la Nación – Terapia Intensiva - (marca: NIKON KODEN).

Central de monitoreo

Compuesta por dos (02) monitores a color

Tamaño de la pantalla de cada monitor: LCD 19" diagonal o más;

Resolución 1024 x 512 pixeles o más.

Con teclado y mouse

Indicación audiovisual de alarmas

Capacidad de guardar 72 horas o más de tendencias gráficas y numéricas.

Impresora láser para impresión de informes en tamaño de papel A4, carta u oficio, compatible con el equipo.

Licencia de central para monitorizar 8 camas como mínimo.

Monitor de cabecera

De parámetros modulares (monitor y módulos de la misma marca).

Funcionamiento simultaneo de todos los parámetros solicitados: electrocardiograma, frecuencia respiratoria, saturación de oxígeno, presión no invasiva, presión invasiva y temperatura.

Con tendencias hasta 24 horas o más.

Componentes

Pantalla a color.

Pantalla principal tamaño: 10" diagonal o más de grado médico, no se aceptara equipos que usen pantalla remota

Resolución: (svga 800x600) o mejor

Grafica de 07 ondas simultaneas como mínimo para mostrar los diferentes parámetros

Modulo y porta módulos

Módulos multiparamétricos

Que el porta módulos una vez instalado con los módulos que cubran los parámetros solicitados tenga 2 espacios libres para colocar 2 módulos adicionales posteriormente.

Soporte de pared con nivel de altura variable.

Electrocardiograma (ecg)

Grafica de 02 ondas como mínimo y display digital del valor medido en pantalla.

Selección entre 07 derivadas ó más: i, ii, iii, avr, avl, avf, v.

Detección o rechazo del pulso del marcapasos.

Detección de marcapasos

Intervalo 2 a 700 mv

Anchura de pulso 0,5 a 2 ms

Análisis del segmento st

Tendencias st 72 horas o mas

Frecuencia respiratoria

Grafica de onda y display digital del valor medido en pantalla.

Frecuencia respiratoria a través de cable ecg (método de impedancia transtoracica).

Rango: intervalo de respiración 4 a 120 resp./min o más amplio.

Selección de alarma para límite superior e inferior.

Alarma de apnea.

Saturación de oxigeno (spo2)

Grafica de onda pletismografica y display digital del valor medido en pantalla.

Rango de la saturación de oxigeno: 50 a 100 % ó más amplio.

Rango del pulso cardiaco mediante pulsioximetria: 30 a 250 bpm o más amplio.

Selección de alarma para límite superior e inferior

Presión sanguínea no invasiva (nibp)

Display digital del valor medido en pantalla: sistólica, diastólica y media.

Medición para adultos, pediátricos

Intervalo de medidas

Adulto 25 a 260 mmhg o mejor

Niño 25 a 190 mmhg o mejor

Modo automático o periódico.

Temperatura

Display digital del valor medido en pantalla.

Rango: 10 a 45 °c ó mas amplio.

Presión invasiva

Medición de la presión sanguínea invasiva: 02 canales como mínimo.

Grafica de ondas y display digital del valor medido en pantalla.

Rango de la presión invasiva: 0 a 300 mmhg o más amplio.

Selección de alarma para límite superior e inferior del co2 espirado (etco2).

Capacidad de crecimiento a futuro

Accesorios

Unidad de suministro ininterrumpido de suministro de energía (ups) para la central de monitoreo, autonomía de 30 minutos, con 1000 va de potencia (mínimo)

Accesorios monitor de funciones vitales

(Los cables y sensores deben tener las dimensiones suficientes para que alcancen desde el rack de pared hasta la cama de paciente).

Por cada monitor entregar los siguientes accesorios

Rack de pared que soporte: pantalla, todos los parámetros solicitados

01 cable troncal de ecg (de 5 ramales) y dos juegos de 05 cables-ramales.

Pulsioximetria: 01 sensor reusables de adulto para dedo, 01 sensor reusables pediátricos, con un cable-conector al equipo como mínimo.

Presión no invasiva: 01 brazalete reusable para adultos, 01 brazalete reusable pediátrico, con un tubo-conector al

equipo como mínimo.

Temperatura: 01 sensor reusable de superficie para piel; 01 sensor reusable esofágico o rectal, con un cable-conector al equipo como mínimo.

50 electrodos descartables de ecg adhesivo para piel.

Cable de alimentación con toma a tierra.

02 sensores desechables de presión invasiva (transductor, domo y sonda), un cable-conector al equipo.

Requerimientos de energía, cables e instalación

220 ó 230vac / 50 hz.

Instalación de todos los equipos en sus racks de pared y cableado de la red de monitores (incluye el cable).

CLAUSULA SEPTIMA: **VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31/12/2012

CLAUSULA OCTAVA: **PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

1. PLAZO Y LUGAR

El Plazo de entrega de lo adjudicado será dentro del año 2.012, dentro de los plazos establecidos en el plan de entrega el presente Pliego de Bases y Condiciones.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.

La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados en el Pliego de Bases y Condiciones.

La recepción del suministro será preferentemente en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 17:30 horas, previo acuerdo común entre las partes.

El plazo de entrega y cumplimiento comenzará a regir a partir de la firma del contrato.

Si el proveedor se encuentra en la imposibilidad de entregar los bienes solicitados dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

2. CONDICIONES DE ENTREGA

Relaciones entre las Partes

La contratante a través de la Unidad Responsable del Programa y Sub programa afectada tendrá a su cargo el cumplimiento de las obligaciones que le competen por el contrato.

Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. *La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.*

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

1. **Acatamiento de las Leyes: El PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.
2. El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

3. **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

   Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

   Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.
4. **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

   Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.

   Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

   El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.
5. **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.

   El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

4. **FISCALIZACION.**

El Comité de Recepción de Bienes y Servicios, actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones

- **a)** Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
- **b)** Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
- **c)** Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el CONTRATANTE y el PROVEEDOR.
- **d)** Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

Verificar el sistema de seguridad para protección de bienes y personas

CLÁUSULA NOVENA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compras y la orden de compra podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme se establece en la cláusula octava.

CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37° Inc. g, Ley N° 2051).

El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de "**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de

CONTRATO 143/2012

Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **Contratante** dentro del mencionado plazo.

El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN (Art. 37° Inc. h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo todo lo referente a la capacitación al personal que quedará como responsable de los bienes, sin costo alguno para la convocante.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: MULTAS (Art. 37 Inc. i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

***CLAUSULA DECIMO TERCERA:* SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

***CLAUSULA DECIMA CUARTA:* ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de diciembre del 2012.

.....
Enrique Juan Clari Camps
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

.....
JULIO RUBEN FULLAONDO CESPEDES
DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO N° 1
CONTRATANTE

.....
SANDRA J. GOMEZ de MOLINAS
CAP JM ASESORA JURIDICA- Centro Financiero N° 1